

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 30932-2021, sobre rectificación de oficio de la Resolución Directoral N° 144-2021/D/HNDM, de fecha 18 de octubre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 115-2021/D/HNDM, de fecha 18 de octubre de 2021, se ha resuelto, entre otros, la designación del Ing. Ronald Publio REYES CASTILLO, como Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, Nivel F-3, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, de la lectura de la citada resolución directoral, se desprende que en el tercer considerando, se consignó erróneamente: "Que, del Cuadro para la Asignación de personal Provisional (...) se desprende que el cargo estructural de Jefe/a de Oficina, de la Unidad Orgánica Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, clasificado como Directivo Superior es de confianza, correspondiendo al Nivel F-3;", debiendo ser lo siguiente: Que, del Cuadro para la Asignación de personal Provisional (...) se desprende que el cargo estructural de Jefe/a de Oficina, de la Unidad Orgánica de Estadística e Informática, clasificado como Directivo Superior es de confianza, correspondiendo al Nivel F-3;

MODE STATE OF STATE O

Que, el numeral 212.1, del artículo 212°, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, ha dispuesto que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";



Que, numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a tercelos y que existiera en la fecha a la que pretencia retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en cumplimiento del dispositivo legal antes previsto, se debe rectificar el citado considerando de la Resolución Directoral N° 144-2021/D/HNDM, de fecha 18 de octubre de 2021, mediante el presente acto administrativo;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DMV-PAS, de fecha 17 de enero del 2020,



que renueva a partir del 1 de enero de 2020, entre otros, el encargo puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la médico cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto:

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Rectificar, el error material incurrido en el tercer considerando de la Resolución Directoral Nº 144-2021/D/HNDM, de fecha 18 de octubre de 2021, con eficacia anticipada a la emisión de la misma, en los siguientes términos:

- DICE:

Que, del Cuadro para la Asignación de personal Provisional (...) se desprende que el cargo estructural de Jefe/a de Oficina, de la Unidad Orgánica Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, clasificado como Directivo Superior es de confianza, correspondiendo al Nivel F-3.

- DEBE DECIR:

Que, del Cuadro para la Asignación de personal Provisional (...) se desprende que el cargo estructural de Jefe/a de Oficina, de la Unidad Orgánica de Estadística e Informática, clasificado como Directivo Superior es de confianza, correspondiendo al Nivel F-3.

Artículo 2°.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese:



RDMKO/ELVF/JACP/DLPA.

C c.:

- Órgano de Control Institucional

Ofic. Asesoría Jurídica.
Ofic. de Personal.